

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO 00543



EXPEDICION DEL CDP: 2022/04/26

SECCIONAL MANIZALES GERENCIA

OBJETO: ADICION N°1 Y PRORROGA N°1 CONTRATO N°022 DE 2022 APOYAR A LA SECCION DE COMUNICACIONES Y PRENSA EN LAS LABORES DE PROTOCOLO, E IMAGEN INSTITUCIONAL

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2022 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguientes rubro(s) de apropiacion:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
21201010050205	Otros productos de la propiedad intelectual (honor	8,000,000
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		8,000,000 ✓


PAULA VELASQUEZ CASTAÑO
Jefe Seccion Presupuesto (E)

Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	APLICA																		
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	APLICA																		
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	APLICA																		
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	APLICA																		
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	NO APLICA																		
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	APLICA																		
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	NO APLICA																		
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	APLICA																		
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	NO APLICA																		
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	APLICA																		
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	NO APLICA																		
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	NO APLICA																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad</th> <th>Número de</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV													NO APLICA
Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV														
<ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 	NO APLICA																		
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	NO APLICA																		
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	NO APLICA																		
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	NO APLICA																		
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	NO APLICA																		
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	NO APLICA																		

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar a la sección de comunicaciones y prensa de Empocaldas S.A. E.S.P en el diseño y ejecución del plan de acción de comunicaciones. 2. Diseñar y ejecutar estrategias de comunicación interna de Empocaldas S.A. E.S.P. 3. Apoyar en la difusión de las actividades y proyectos de las diferentes áreas de Empocaldas S.A. E.S.P por diferentes medios internos y externos. 4. Apoyar a la secretaría general en la logística de las actividades que se desarrollen. 5. Cumplir con las demás actividades que sean requeridas por Empocaldas S.A. E.S.P. y por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	APLICA
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	APLICA

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. SEDE ADMINISTRATIVA, MANIZALES. CRA.23 #75-82
Plazo de ejecución	2 meses contados a partir del vencimiento del termino inicial

FORMA DE PAGO

Forma de Pago

EN FORMA PARCIAL CONFORME A LAS ACTAS PRESENTADAS Y APROBADAS POR EL SUPERVISOR.

Condiciones para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	
Estampilla Pro Universidad (1%)	APLICA
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	APLICA
Estampilla Pro Hospital (1%)	APLICA
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	APLICA
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	NO APLICA

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
MARIANA GUTIERREZ OSORIO	JEFE DE COMUNICACIONES Y PRENSA
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor

GARANTÍAS

Tipo de garantías	
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	APLICA
Cumplimiento	NO APLICA
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	NO APLICA
Estabilidad y calidad de la obra	NO APLICA
Responsabilidad civil extracontractual	NO APLICA
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	NO APLICA
Calidad	NO APLICA

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	NO APLICA
Arrendamiento	NO APLICA
Obra	NO APLICA
Consultoría	NO APLICA
Prestación de Servicio	APLICA
Interventoría	NO APLICA
Compra Venta	NO APLICA
Orden de compra o Servicio	NO APLICA
Convenio Inter-Administrativo	NO APLICA
Contrato Inter-Administrativo	NO APLICA
Otro	NO APLICA

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA CPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	MARIANA GUTIERREZ OSORIO	Nombre	BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Cargo	JEFE DE COMUNICACIONES Y PRENSA	Cargo	SECRETARIA GENERAL

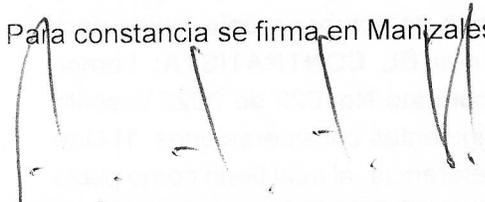
Revisión Judicial:	
Firma	
Nombre	BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL

**ADICIÓN N° 01 PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 022 DEL 2022 CUYO OBJETO ES:
APOYAR A LA SECCIÓN DE COMUNICACIONES Y PRENSA EN LAS ACTIVIDADES
DE PROTOCOLO, IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL
DE EMPOCALDAS S.A E.S.P.**

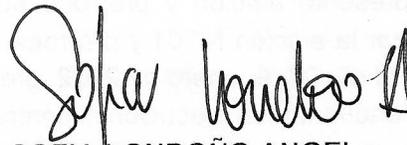
Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **SOFIA LONDOÑO ANGEL**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **1.060.650.923** de Villamaria, mayor de edad, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades, obrando en nombre propio, quien para efectos de la presente adición y prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición N° 01 y prórroga N° 01 al contrato No. 022 de 2022 suscrito entre las partes el día 07 de enero de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato de la referencia, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2022. 2) Que según estudio de necesidad de contratación solicitado por la Jefe de Comunicación y Prensa y aprobado por la Secretaria General fechado el 25 de abril de la presente anualidad manifiestan que: "REALIZAR ADICIÓN I Y PRORROGA I AL CONTRATO 022 YA QUE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN SU COMPROMISO EMPRESARIAL Y CORPORATIVO DE EVIDENCIAR SUS GESTIONES REALIZADAS, HA VISTO LA NECESIDAD DE CONTINUAR CON UN PROFESIONAL QUE TENGA LAS APTITUDES EN TEMAS COMO IMAGEN CORPORATIVA, PROTOCOLO EMPRESARIAL Y REPUTACIÓN DE MARCA, ESTO EN ARAS DE REFLEJARLE AL PÚBLICO EXTERNO LOS VALORES CORPORATIVOS QUE TIENE LA EMPRESA Y EL COMPROMISO SOCIAL QUE TIENE CON EL DEPARTAMENTO Y SUSCRIPTORES. SE HACE CONVENIENTE REALIZAR ADICIÓN I Y PRORROGA I AL CONTRATO 022 YA QUE EMPOCALDAS S.A E.S.P. ESTÁ EN ARAS DE PROCURAR LA MEJORA CONTINUA EN LA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO AL CLIENTE INTERNO Y EXTERNO Y APORTAR EN EL ÁREA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, YA QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE LA EMPRESA REFLEJE SUS VALORES CORPORATIVOS ANTE EL PÚBLICO EXTERNO. SE REQUIERE REALIZAR ADICIÓN I Y PRORROGA I AL CONTRATO 022 DE MANERA OPORTUNA PARA CONTINUAR APOYANDO EN LAS ACCIONES QUE REALICE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL, LO ANTERIOR ENMARCADO EN ASPECTOS COMO IMAGEN CORPORATIVA Y COMUNICACIÓN INTERNA EN LA SECCIÓN DE COMUNICACIONES Y PRENSA."** **3) Que, la presente adición y prórroga cumple con los**

presupuestos señalados en los literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 4) Que, existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause la presente adición, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00543 del 26 de abril de 2022. 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición y prórroga para este contrato. 6) En consecuencia la presente adición y prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 022 de 2022 por el término de dos meses, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo contractual. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el contrato 022 de 2022 en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.** **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo y valor las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA CUARTA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

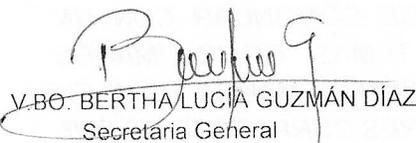
Para constancia se firma en Manizales a los



ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante



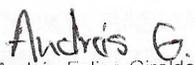
SOFIA LONDOÑO ANGEL
Contratista



V.BO. BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Secretaría General



V.BO. MARIANA GUTIERREZ OSORIO
Jefe de Comunicaciones y Prensa


Elaboró: Andrés Felipe Giraldo Ríos.
Abogado Secretaría General

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P
EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

REGISTRO PRESUPUESTAL
NUMERO 000674



FECHA DE EXPEDICION 2022/04/29
CERTIFICADO DISPON. NRO - 000543
COMPROMISO QUE AMPARA ADICION N°1 Y PRORROGA N°1 CONTRATTO N°022 DE 2022 APOYAR A LA SECCION DE COMUNICACIONES Y PRENSA EN LAS ACTIVIDADES DE PROTOCOLO
BENEFICIARIO LONDOÑO ANGEL SOFIA
C.C NRO 1060650923

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
21201010050205	Otros productos de la propiedad intelectual (honor	8,000,000
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		8,000,000

PAULA VELASQUEZ CASTAÑO

Jefe Sección Presupuesto (E)

PLAZO DE EJECUCION 60 DIAS

